



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 28 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrital de Pilcomayo,

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 021-2025-MDP/CM, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el cual se aprobó LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRÁNSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE INSPECTORES DE TRÁNSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL; el Informe N° 011-2024-GDSSP/JDAM/MDP de fecha 10 de octubre del 2024, el Informe N° 718-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Carta N° 0817-2024/GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 109-2025-RAD-MDP, de fecha 25 de octubre del 2025, el Dictamen N° 002-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe N° 072-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 060-2025-GDSSP/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, el Informe N° 0132-2025-GM/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607 de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia,

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, con ella se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los establecidos por Ley;

Que, el literal a), el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades Distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor, del mismo modo la Ley N° 31917 Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores Categoría Vehicular L5, asimismo establece en el artículo 14 numeral 14.3; "Cada municipalidad de manera obligatoria implementara un cuerpo de inspectores de transportes, así como el depósito municipal para el internamiento de vehículos", asimismo reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados, señala que la municipalidad distrital competente, tipificará, calificará y sancionará con las infracciones al



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** - **064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

**www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

servicio con amonestación, multa no mayor del 5 % de la UIT vigente al momento de pago, suspensión de hasta quince (15) días calendarios para la prestación del servicio especial o cancelación del permiso de operación, según escala que determine dicha autoridad administrativa;

Que, en el artículo 3º, inciso 3.2 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, indica que las municipalidades distritales de la jurisdicción donde se presta el Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores se encargan de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente Reglamento y las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función del servicio especial;

Que, de conformidad al artículo 24º del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, tiene la atribución exclusiva de control del servicio especial, debiendo la Policía Nacional del Perú, brindar el apoyo que resulte necesario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDP, que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores y similares motorizados y no motorizados en el Distrito de Pilcomayo; en su Artículo 4º del Reglamento, define al Inspector de Tránsito y Transporte Municipal como la persona capacitada, cuya función es supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores, y sancionar según las infracciones previstas en la Ordenanza Municipal antes mencionada;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDP, en su artículo 5º, numeral 7) del Reglamento de la competencia de fiscalización establece "determinar, detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas, estipulado en el cuadro único de infracciones y sanciones vigente de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo".

Que, mediante el Informe N° 011-2024-GDSSP/JDAM/MDP; emitido por el responsable del área de Tránsito y Transportes de la Subgerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pilcomayo, señala que se debe de tomar en cuenta la creación del "Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transportes Municipal y el Reglamento de Inspectores de Tránsito y Transportes Municipal", para el control y fiscalización del servicio de transporte público en vehículos menores en el Distrito de Pilcomayo, que se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente para una efectiva inspección, como órgano estructurado y dependiente de la Subgerencia de Servicios Públicos, encargado de verificar el cumplimiento de las Normas Municipales y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Pilcomayo relacionadas al transporte público de pasajeros y/o carga en vehículos menores;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2024-RAD/MDP, el encargado de la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, ha realizado el análisis legal e invocando la normativa vigente, concluyendo en lo siguiente: *"En consecuencia, de lo expuesto estando a lo analizado emite opinión favorable respecto a la aprobación de la "Ordenanza Municipal que crea el Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transporte Municipal y Aprueba el Reglamento de Inspectores de Transporte Municipal Para La Fiscalización del Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores (Categoría Vehicular L5) en el Distrito de Pilcomayo", (...) para la fiscalización y control del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores en el Distrito de Pilcomayo adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Subgerencia de Servicios Públicos - área de Tránsito y Transportes, cuya implementación permitirá garantizar un adecuado cumplimiento de las Normas Municipales y el correcto desarrollo de las labores de los Inspectores Municipales;*

Que, se tiene el Dictamen N° 002-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Comisión permanente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante el cual se Dictamina; Primero: por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que crea el cuerpo de inspectores de tránsito y transporte municipal y el reglamento de inspectores de tránsito y transporte municipal, segundo: Elevar el presente Dictamen al consejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación;

**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** - **064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

**www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Distrital de Pilcomayo, en sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, después de un amplio debate sobre el tema y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta los señores miembros de Concejo Municipal presentes POR UNANIMIDAD, aprobaron lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR**, el Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transporte Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, adscrito a la Sub gerencia de Servicios Públicos, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos del Distrito de Pilcomayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el "Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transporte Municipal para la fiscalización y control del servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de Pilcomayo", el mismo que consta de II Títulos, XI Capítulos, 25 artículos y 04 Disposiciones Complementarias Finales.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA INCORPORACION** de los formatos de; Notificación de Infracción, Acta de Control, Acta de Internamiento de Vehículos Menores, Constatación de Características de Vehículos Menores, Certificado de Habilitación Vehicular, Orden de Liberación, en la ordenanza municipal que crea el cuerpo de inspectores de transporte municipal y aprueba el reglamento de inspectores de transporte municipal para la fiscalización del transporte público de personas en vehículos automotores menores, los mismos que forman parte Anexa de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Subgerencia de Servicios Públicos, área de Tránsito y Transportes y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y al área de Tecnología de Información y Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, la publicación de la presente ordenanza y el texto íntegro del presente Reglamento de Inspectores De Transporte Municipal, para la respectiva entrada en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**BRAYÁN ALFREDO**  
**NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE



 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**